Bogotá, 4 de febrero de 2022

Señor Coronel
CIRO ALBERTO DUARTE JAIMES
Subdirector General EPFAC
Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico Modificación Contractual.

Con toda atención y en referencia a la intensión de modificar la fecha de inicio del diplomado en formación de profesores en español como lengua extranjera en desarrollo del Contrato electrónico No. 003-00-P-EPFAC-GRUAC-2022, respetuosamente me permito remitir al señor Coronel Subdirector General EPFAC, concepto jurídico en los siguientes términos:

En primer lugar, es pertinente señalar que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato objeto de análisis está vigente, es procedente realizar el ajuste contractual, de igual manera, se debe referenciar que la modificación no genera ningún impacto económico, presupuestal ni legal que modifique las condiciones del contrato suscrito con la empresa SERVICIOS LINGÜÍSTICO IH SAS, por el contrario, el ajuste se limita a una condición técnica que no generar cambios de impacto, razón por la cual, no se requiere actualizar las garantías de cobertura del riesgo.

En los anteriores términos, en mi condición de estructurador jurídico me permito emitir concepto jurídico favorable para adelantar el trámite de modificación contractual

Atentamente,

Subteniente LIEVANO ESPITIA SERGIO
Estructurador Jurídico